

## ¿A QUIÉN VAN DIRIGIDAS LAS AYUDAS?

A las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios o los propietarios únicos de edificios de viviendas.

## ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE LOS EDIFICIOS?

- ▶ **Edificios de tipología residencial colectiva** construidos antes de 1981.
- ▶ Que el **70% de su superficie** construida sobre rasante tenga **uso residencial de vivienda**.
- ▶ Que al menos el **70% de las viviendas** constituya el **domicilio habitual** de sus propietarios o arrendatarios.
- ▶ Excepción de lo anterior cuando haya graves daños estructurales, tengan íntegramente destino alquiler, o reparación de cubiertas.
- ▶ Actuaciones accesibilidad y mejora de la calidad en edificios: mínimo 8 viviendas, o de menos si hay simultáneamente obras de conservación, mayores de 65 o discapacitados.

## ¿CUÁL ES LA CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN?

- ▶ La cuantía máxima por edificio no podrá superar el 35% del coste subvencionable de la actuación con la excepción de actuaciones para la mejora de la accesibilidad que podrá llegar al 50% solo para esa partida.

Puedes consultar toda la información en:

[www.viviendadecantabria.es](http://www.viviendadecantabria.es)

[www.cantabria.es](http://www.cantabria.es)

Teléfonos de contacto:

012

942 207 984

o en la Oficina de Vivienda en la  
Consejería de Obras Públicas y Vivienda  
c/ Alta, 5 - Santander



**Nota: La información contenida en este impreso tiene carácter únicamente divulgativo, sin que su contenido tenga valor jurídico vinculante sujeto a modificaciones legales. Las condiciones y requisitos serán los vigentes a la fecha de la solicitud de ayudas.**

# PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA

Decreto 7/2017, de 2 de marzo, de Modificación y Prórroga del Decreto 73/2014, de 20 de noviembre

Plan de Rehabilitación Edificatoria, la Regeneración y Renovación Urbana 2014-2016

## CUANTÍA DE LA AYUDA PARA CADA TIPO DE ACTUACIÓN

TIPO DE ACTUACIÓN	OBRAS SUBVENCIONABLES	CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN
<b>OBRAS DE CONSERVACIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obras de mejora o refuerzo de la cimentación.*</li> <li>2. Obras de refuerzo de estructuras.*</li> <li>3. Obras de mejora o sustitución de instalaciones.*</li> <li>4. Obras de mejora o sustitución de cubiertas, azoteas, fachadas, medianerías o elementos comunes.**</li> <li>5. Obras de adaptación a la normativa vigente de instalaciones comunes de electricidad, fontanería, gas, saneamiento, recogida y separación de residuos y telecomunicaciones.</li> </ol> <p><i>* Para que las actuaciones de los apartados 1, 2 y 3 sean subvencionables deben contar con Informe de Evaluación del Edificio desfavorable en tales aspectos.</i></p> <p><i>** Para que las actuaciones de los apartados 1, 2 y 3 sean subvencionables deben contar con Informe de Evaluación del edificio desfavorable, y obtener un ahorro de la demanda energética global de calefacción y refrigeración del edificio de al menos un 8% en cubierta. Este requisito del 8% no será exigible en edificios catalogados o protegidos.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>2.000 €</b> por vivienda y por cada 100 m<sup>2</sup> útiles de local.</li> <li>➤ Si además se realizan obras de mejora de la calidad: <b>3.000 €</b></li> <li>➤ Y si además se realizan obras de accesibilidad: <b>4.000 €</b></li> </ul> <p>En el caso de que el edificio esté protegido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>2.200 €</b> por vivienda y por cada 100 m<sup>2</sup> útiles.</li> <li>➤ <b>3.300 €</b> si se añaden obras de mejora de la calidad.</li> <li>➤ <b>4.400 €</b> si se añaden obras de accesibilidad.</li> </ul>
	<b>OBRAS DE MEJORA DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL EDIFICIO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obras de mejora de la envolvente térmica del edificio: mejora aislante térmico, sustitución de carpinterías, acristalamientos de los huecos, instalación de dispositivos bioclimáticos y todas aquellas requeridas para cumplir con el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HE1.</li> <li>2. Obras de instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación.</li> <li>3. Sustitución de equipos de producción de calor o frío por otros de mayor eficiencia energética.</li> <li>4. Instalación de sistemas de control, regulación o gestión energética, contadores y repartidores de costes energéticos para instalaciones centralizadas de calefacción.</li> <li>5. Aislamiento térmico de las redes de distribución y transporte.</li> <li>6. Sustitución de equipos de movimiento de los fluidos caloportadores.</li> <li>7. Instalación de dispositivos de recuperación de aguas residuales.</li> <li>8. Implantación de sistemas de enfriamiento por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación.</li> <li>9. Instalación de equipos de generación que permitan la utilización de energías renovables, como la solar, biomasa o geotermia.</li> <li>10. Sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético.</li> <li>11. Instalación de sistemas de control de encendido y nivel de iluminación o aprovechamiento de luz natural.</li> <li>12. Mejora de instalaciones de abastecimiento.</li> <li>13. Instalación de mecanismo de ahorro de agua.</li> <li>14. Implantación de redes separativas de saneamiento en el edificio.</li> <li>15. Instalación de sistemas que favorezcan la reutilización de aguas residuales y pluviales del edificio, de la parcela o que reduzcan los vertidos a la red de alcantarillado.</li> <li>16. Acondicionamiento o mejora de las instalaciones para la recogida y separación de los residuos domésticos en el interior de los domicilios y espacios comunes del edificio.</li> <li>17. Las obras que mejoren el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HR protección contra el ruido.</li> <li>18. El acondicionamiento de los espacios privativos de la parcela para mejorar la permeabilidad del suelo, adaptar la jardinería a especies de bajo consumo hídrico, optimizar los sistemas de riego y otras actuaciones bioclimáticas.</li> </ol> <p><i>Para que estas actuaciones sean subvencionables deben contener al menos actuaciones de las contenidas en uno o varios de los apartados 1 a 9, y conseguir al menos un 30% de reducción de la demanda anual de calefacción y refrigeración referida a la certificación energética.</i></p>
<b>OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas y otros dispositivos de accesibilidad, incluyendo los adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial.</li> <li>2. Adaptación de los dispositivos de accesibilidad ya instalados a la normativa vigente.</li> <li>3. Instalación o dotación de productos de apoyo como grúas o artefactos análogos que permitan el acceso y uso por parte de las personas con discapacidad a elementos comunes del edificio, tales como jardines, zonas deportivas, piscinas y otros similares.</li> <li>4. Instalación de elementos de información o de aviso tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores.</li> <li>5. La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros y análogos.</li> </ol>